



Resolución Secretaría General N° 044 -2022-ITP/SG

San Isidro, 17 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000060-2022-ITP/UFII de fecha 15 de julio de 2022, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Secretaría General; el Memorando N° 004083-2022-ITP/OPPM de fecha 11 de agosto de 2022 sustentado en el Informe Técnico N° 000072-2022-ITP/MODERNIZACION de fecha 08 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000354-2022-ITP/OAJ de fecha 16 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, en cuyo artículo 1 establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Resolución N° 090-2019-ITP/SG el Instituto Tecnológico de la Producción creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en cuyo artículo 3 se establece entre sus funciones proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, mediante del Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, se convoca a Elecciones Regionales 2022 de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 2 de octubre de 2022; y, se convoca a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

Que, mediante la Resolución N° 0922-2021-JNE de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, mediante la cual se establecen las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2022-PCM de fecha 10 de julio de 2022, se establecieron disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de los funcionarios y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2022, convocadas mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 7 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se señala que el servidor público tiene, entre otros, el deber de neutralidad, que implica actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones;

Que, mediante el numeral 3 del artículo 8 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, señala que el servidor público está prohibido de realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos;

Que, mediante Informe N° 000060-2022-ITP/UFII de fecha 15 de julio de 2022, la UFII elaboró la propuesta de Directiva sobre el deber de neutralidad de servidores del ITP durante el periodo electoral 2022 considerando la proximidad de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 convocadas mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, detallando la necesidad de contar con un documento normativo interno para hacer de conocimiento a los servidores del ITP, el cumplimiento del deber de neutralidad y los impedimentos contenidos en la normatividad que tendrá vigencia durante el periodo electoral, que corresponde desde el día siguiente de la convocatoria hasta la Resolución de cierre correspondiente que emitirá el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante Memorando N° 004083-2022-ITP/OPPM de fecha 11 de agosto de 2022 sustentado en el Informe Técnico N° 000072-2022-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 08 de agosto de 2022, la OPPM emitió opinión favorable al proyecto de Directiva sobre el deber de neutralidad de servidores del ITP durante el periodo electoral 2022, debido a que se ajusta como un documento normativo de gestión interna enmarcado en la Directiva N° 002-2020-ITP/DE denominada Elaboración, aprobación y modificación de documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Informe N° 000354-2022-ITP/OAJ de fecha 16 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar el proyecto de Directiva sobre el deber de neutralidad de servidores del ITP durante el periodo electoral 2022;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta pertinente emitir la resolución que aprueba el proyecto de Directiva sobre el deber de neutralidad de servidores del ITP durante el periodo electoral 2022;

Con el visado de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; el Decreto Supremo N° 01-2022-PCM que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022; la Resolución N° 0922-2021-JNE que aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva denominada “Directiva sobre el deber de neutralidad de servidores del ITP durante el periodo electoral 2022”, que como Anexo forma integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional difundan a los servidores y usuarios del ITP la Directiva aprobada en el numeral precedente.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese.